



RED ANDINA DE UNIVERSIDADES

RED ANDINA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS - RADBU

**REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS
BIBLIOTECAS QUE INTEGRAN LA RADBU-RADU:**

Se establecen los artículos del reglamento de Bibliotecas; que regula las actividades de los diferentes usuarios de las Bibliotecas de la Red:

ALUMNOS RADU

Artículo Especial:

Los docentes; investigadores y alumnos de las carreras o cursos implementados por la RADU tendrán acceso a cualquiera de las Bibliotecas de las Universidades que forman la red. Deberá para ello gestionar el alta como alumno en la Secretaría Ejecutiva de la RADU. La Secretaría Ejecutiva de la RADU deberá informar a las Bibliotecas de la red, la condición de regularidad de los docentes y alumnos. El alumno tendrá derecho a consultar en sala y retirar aquellos materiales que se encuentren disponibles para préstamo en cualquiera de las Bibliotecas participantes de la Red. Para ello, se ajustará al Reglamento de la Biblioteca a la que pertenezca dicho material.

USUARIOS DE LA RADBU

Artículo Especial:

Se considera usuarios de la RADBU alumnos, docentes e investigadores de cada Universidad y/o unidad de Información integrante de RADBU. El alumno tendrá derecho a consultar en sala y en cualquiera de las Bibliotecas participantes de la Red. Para ello se ajustará al Reglamento de la Biblioteca a la que pertenezca dicho material.